El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 13/12/2022 03:30

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Ley 26497;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que en virtud de lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la Entidad;

Que en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021) y actualizado mediante Resolución Gerencial N° 000137-2022/GTH/RENIEC (05MAR2022) y con las Resoluciones de Oficina N° 000023-2022/OPH/RENIEC (30MAY2022), N° 000073-2022/OPH/RENIEC (22JUN2022) y N° 000143-2022/OPH/RENIEC (20JUL2022), ha considerado el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el cargo señalado en el párrafo anterior se encuentra debidamente financiado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 000031-2022/JNAC/RENIEC (27FEB2022);

Que a través del Memorando de Vistos, la Secretaria General requiere designar al responsable de conducir la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previa evaluación de la Oficina de Potencial Humano;

Que mediante la Hoja de Elevación de Vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano informa que el profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, JIMMY CHRISTIAN ABAD ZUÑIGA, cumple con los requisitos mínimos señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N° 000057-2022/SGEN/RENIEC (17JUN2022);

Que en consecuencia, resulta pertinente la designación del señor JIMMY CHRISTIAN ABAD ZUÑIGA en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- DESIGNAR, a partir del 13 de diciembre del 2022, al señor JIMMY CHRISTIAN ABAD ZUÑIGA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Articulo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

2133525-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Ratifican designación de representantes a cargo de la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación

RESOLUCIÓN SBS N° 03712-2022

Lima, 1 de diciembre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (a.i.)

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBS N° 14707-2010, del 15 de noviembre de 2010 esta Superintendencia declaró la disolución de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, iniciándose el proceso de liquidación integral de dicha institución y de los fondos que administraba, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Reestructuración, Repotenciación, Disolución y Liquidación de las Derramas, Cajas de Beneficios y otros fondos que reciban recursos de sus afiliados y otorguen pensiones de cesantía, jubilación y similares, aprobado mediante la Resolución SBS N° 8504-2010 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento);

Que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento corresponde al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones designar a dos (2) representantes a cargo de la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación (en adelante, CBSSPL), en tanto se nombre a la persona jurídica que se encargue del proceso liquidatorio;

Que, mediante la Resolución SBS N° 5814-2014, del 04 de setiembre de 2014, se designó al señor Alfonso Wenceslao Pando Borja, identificado con DNI N° 07239957, como representante del Superintendente a cargo de la liquidación de la CBSSPL, contando para ello con las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución SBS N° 14707-2010, así como las especificadas en la Resolución SBS N° 8240-2011;

Que, mediante la Resolución SBS N° 3091-2016, del 01 de junio de 2016, se designó al señor Daniel Augusto Reátegui Wong, identificado con DNI N° 40042335, para que actúe en reemplazo temporal de cualquiera de los representantes a cargo de la liquidación de la CBSSPL, ante la ausencia justificada de uno de ellos, otorgándosele las mismas facultades y atribuciones conferidas a dichos representantes;

Que, mediante la Resolución SBS N° 1050-2017, del 09 de marzo de 2017, se designó al señor Jorge Luis Cortez Carrillo, identificado con DNI N° 08787927,

como representante de la Superintendenta a cargo de la liquidación de la CBSSPL, contando para ello con las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución SBS N° 14707-2010, así como las especificadas en la Resolución SBS N° 8240-2011. Asimismo, la citada Resolución ratificó la designación del señor Daniel Augusto Reátegui Wong, para que actúe en reemplazo temporal de los representantes a cargo de la liquidación de la CBSSPL, ante la ausencia justificada de uno de ellos;

Que, mediante la Resolución SBS N° 3145-2017, del 9 de agosto de 2017, se ratificó la designación de los señores Alfonso Wenceslao Pando Borja y Jorge Luis Cortez Carrillo como representantes de la Superintendenta a cargo de la liquidación de la CBSSPL, quienes conjuntamente, realizarán todos los actos necesarios para llevar adelante el proceso de liquidación de dicha entidad y de los fondos que administra, contando para ello con las facultades y atribuciones consignadas en la Resolución SBS Nº 14707-2010, así como las especificadas en las Resolución SBS N° 8240-2011. Asimismo, la citada resolución ratificó la designación del señor Daniel Augusto Reátegui Wong, para que actúe en reemplazo temporal de los señores Alfonso Wenceslao Pando Borja o Jorge Luis Cortez Carrillo, ante la ausencia justificada de uno de ellos, contando para ello con las mismas facultades y atribuciones conferidas a dichos representantes;

Que, el señor Alfonso Wenceslao Pando Borja ha dejado de prestar servicios para esta Superintendencia, por lo que corresponde dejar sin efecto su designación y facultades contenidas en la Resolución SBS N° 5814-2014, y designar a la persona que lo sustituirá como representante del Superintendente en el proceso de liquidación de la CBSSPL;

Con el visto bueno de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación del señor Alfonso Wenceslao Pando Borja, identificado con DNI Nº 07239957, como representante de la Superintendenta, a cargo de la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación a la que hace referencia la Resolución SBS N° 5814-2014; así como dejar sin efecto las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas mediante la referida resolución. Asimismo, designar en su reemplazo, a partir de la fecha, al señor Adolfo Ernesto Quevedo Florido, identificado con DNI N° 09162702, como representante de la Superintendenta a cargo de la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación, quien, conjuntamente con el señor Jorge Luis Cortez Carrillo, identificado con DNI N° 08787927, realizarán todos los actos necesarios para llevar adelante el proceso de liquidación de dicha entidad y de los fondos que administra, contando para ello con las facultades y atribuciones consignadas en la Resolución SBS Nº 14707-2010, así como las especificadas en la Resolución SBS Nº 8240-2011.

Artículo Segundo.- Ratificar la designación del señor Jorge Luis Cortez Carrillo, identificado con DNI Nº 08787927, como representante de la Superintendenta a cargo de la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación, quien, conjuntamente con el señor Adolfo Ernesto Quevedo Florido, identificado con DNI N° 09162702, realizarán todos los actos necesarios para llevar adelante el proceso de liquidación de dicha entidad y de los fondos que administra, contando para ello con las facultades y atribuciones consignadas en la Resolución SBS Nº 14707-2010, así como las especificadas en la Resolución SBS Nº 8240-2011.

Artículo Tercero.- Ratificar la designación del señor Daniel Augusto Reátegui Wong, identificado con DNI N° 40042335, como representante alterno de la Superintendente a cargo de la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación, para que actúe en reemplazo temporal de los señores Adolfo Ernesto Quevedo Florido o Jorge Luis Cortez Carrillo, ante la ausencia justificada de uno de ellos, contando para ello con las facultades y atribuciones consignadas en la Resolución SBS Nº 14707-2010, así como las especificadas en la Resolución SBS Nº 8240-2011.

Regístrese, comuníquese, publíquese y transcríbase a los Registros Públicos para su correspondiente inscripción.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP (a.i.)

2133010-1

Disponen excluir del Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y de las Centrales, y declaran la disolución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Micredisol

RESOLUCIÓN SBS N° 03750-2022

Lima, 7 de diciembre de 2022

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 03239-2022, emitida el 24.10.2022 y notificada el 25.10.2022, esta Superintendencia dispuso el sometimiento a Régimen de Intervención de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Micredisol por encontrarse incursa en la causal de pérdida total del Capital Social y de la Reserva Cooperativa, prevista en el literal b. del numeral 4-B.1. del inciso 4-B. de la Vigésimo Cuarta Disposición Final Complementaria (24a DFC) de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (Ley General) y el numeral 2 del artículo 2 del Reglamento de Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (Reglamento de Regímenes Especiales), aprobado por Resolución SBS N° 5076-2018 y su modificatoria; al haberse determinado, sobre la base de la información financiera reportada por la COOPAC MICREDISOL y las acciones de supervisión permanente efectuadas por esta Superintendencia, que la entidad registraba, al 31.03.2022, un Capital Social y Reserva Cooperativa ajustados de - S/20,253,703.37 (menos veinte millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos tres con 37/100 soles);

Que, el artículo 3 del Reglamento de Regímenes Especiales establece que el régimen de intervención para las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público (COOPAC) de nivel modular 1 o 2 tiene una duración máxima de cuarenta y cinco (45) días;

Que, en aplicación del artículo 7 del Reglamento de Regímenes Especiales y de lo establecido en el "Procedimiento para la realización de la Asamblea General de Intervención en el marco del Régimen de Intervención de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público de los Niveles 1 y 2", aprobado por Resolución SBS N° 2655-2021, la Asamblea General de Intervención de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MICREDISOL EN INTERVENCIÓN (la Cooperativa o COOPAC MICREDISOL EN INTERVENCIÓN), se realizó de manera virtual, vía la plataforma Zoom, el día viernes 04.11.2022, en primera convocatoria, contando con la participación